



ZAPALLAR

ZAPALLAR
FINANZAS

89
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.
ZAPALLAR,

13 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
- Oficio N°001-2022 de fecha enero de 2022, emitido por el Secretario Ejecutivo , Asociación Chilena de Municipalidades.

DECRETO:

1º PAGUESE a la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, Rut. N° 69.265.990-2**, la cantidad de **\$10.888.400** (diez millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos), correspondiente a cancelación de Cuota año 2022, equivalente a 200 UTM mes de enero año 2022.

2º TRANSFERASE en cuenta corriente **N°9003169 del Banco Estado, Rut N°69.265.990-2**, la cantidad de **\$10.888.400** (diez millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos).

2º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.24.03.080.001.000** denominada **"A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Aldonaco Pinto
ALCALDE (S)

CAUCHANTONEY
DISTRIBUCION:
 1.- INTERESADOS.
 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / POD / SEC / MIG/mfa.